



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del  
Agua

Autoridad Administrativa del  
Agua XI Pampas- Apurímac

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 0948-2016-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 18 NOV. 2016

### VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 138458-2016, que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, solicitada por la Municipalidad Distrital de Canaria, de la provincia de Víctor Fajardo, región Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde Señor Marino Fortunato Raymundo Conde, identificado con D.N.I. N°09557863; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante escrito signado con CUT N° 138458-2016, de fecha 12 de setiembre del 2016, la Municipalidad Distrital de Canaria, de la provincia de Víctor Fajardo, región Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde Señor Marino Fortunato Raymundo Conde, identificado con D.N.I. N°09557863, solicitó la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Taca, Distrito de Canaria – Víctor Fajardo - Ayacucho";

Que, mediante Informe Técnico N°104-2016-ANA-AAA.PA-SDARH/HTP, de fecha 16 de noviembre del 2016, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad Administrativa del Agua concluye que, técnicamente es procedente acreditar, a favor de la Municipalidad Distrital de Canaria, de la provincia de Víctor Fajardo, región Ayacucho, la disponibilidad hídrica superficial para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Taca, Distrito de Canaria – Víctor Fajardo - Ayacucho";

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Acreditar**, a favor de la Municipalidad Distrital de Canaria, de la provincia de Víctor Fajardo, región Ayacucho, la Disponibilidad Hídrica Superficial con fines poblacionales para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Planta



de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Taca, Distrito de Canaria – Víctor Fajardo - Ayacucho”, proveniente del Manantial Pucso Cucho, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ubicación del punto de captación:



Fuente de Agua		Ubicación de captaciones de agua						
		Política			Unidad Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 18 Sur	
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Código	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Pucso Cucho	Ayacucho	Víctor Fajardo	Canaria	Intercuenca Pampas	49987	611 716	8 456 479

- Disponibilidad Hídrica para el proyecto.

Fuente de agua	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic	Volumen Total m <sup>3</sup> /año
Manantial Pucso Cucho	10177.92	9192.96	10177.92	9849.60	10177.92	9849.60	10177.92	10177.92	9849.60	10177.92	9849.60	10177.92	119836.80
<b>Total</b>	10177.92	9192.96	10177.92	9849.60	10177.92	9849.60	10177.92	10177.92	9849.60	10177.92	9849.60	10177.92	119836.80

**ARTÍCULO 2º.- Otorgar** a la acreditación de disponibilidad hídrica dispuesta en el artículo precedente, una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- Precisar** que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

**ARTÍCULO 4º.- Notificar** la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Canaria, de la provincia de Víctor Fajardo, región Ayacucho, conforme a Ley y, remitase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas.



Regístrese y notifíquese.

ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA  
Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurímac